E

l 23 de mayo pasado, la *Financial Accounting Foundation* (FAF) de los Estados Unidos de América [anunció](http://www.accountingfoundation.org/cs/ContentServer?site=Foundation&c=FAFContent_C&pagename=Foundation%2FFAFContent_C%2FFAFNewsPage&cid=1176160049265): “*After seeking and considering extensive public comment, the Financial Accounting Foundation (FAF) Board of Trustees today established a new body to improve the process of setting accounting standards for private companies*.”

Según el [reporte final](http://www.accountingfoundation.org/cs/ContentServer?site=Foundation&c=Document_C&pagename=Foundation%2FDocument_C%2FFAFDocumentPage&cid=1176160066778), “*The PCC will have two principal responsibilities. First, the PCC will determine whether exceptions or modifications to existing non-governmental U.S. Generally Accepted Accounting Principles (U.S. GAAP) are required to address the needs of users of private company financial statements. Second, the PCC will serve as the primary advisory body to the Financial Accounting Standards Board (FASB) on the appropriate treatment for private companies for items under active consideration on the FASB’s technical agenda*.”

El 1° de junio la FAF [divulgó](http://www.accountingfoundation.org/cs/ContentServer?site=Foundation&c=Page&pagename=Foundation%2FPage%2FFAFSectionPage&cid=1176160067599) su “*Request for Nominations to the FAF’s Private Company Council*”, documento en el cual describe la función del PCC, la competencia requerida de sus futuros miembros y los criterios que se tendrán en cuenta para hacer la escogencia entre quienes se presenten como candidatos.

En la [Internet](http://www.accountingfoundation.org/cs/ContentServer?site=Foundation&c=Page&pagename=Foundation%2FPage%2FFAFSectionPage&cid=1176158985794) se encuentran disponibles, adicionalmente, documentos que permiten conocer detalles del proceso, incluyendo resúmenes de los comentarios y de las mesas redondas realizadas.

Los documentos anteriores nos permiten tomar nota de las buenas prácticas que fueron seguidas para identificar y analizar un problema, para convocar y capitalizar la participación de los interesados, para tomar decisiones, para informar sobre el proceso y sus resultados y para integrar el cuerpo técnico resultante.

Hay una gran diferencia entre los procesos que se surten a la luz pública, es decir con transparencia, y los que se hacen a puerta cerrada en las oficinas del Gobierno. Hay una gran diferencia entre los procesos abiertos que convocan públicamente y con energía a todos los que quieran participar y los procesos a duras penas abiertos con desgano a comentarios. Hay una gran diferencia entre las reuniones realizadas ante observadores presenciales o a través de medios electrónicos y los procesos inobservables. Hay una gran diferencia entre la publicación pronta y cuidadosa de las actas y la no publicación de las actas o la divulgación de memorias sin substancia. Hay una gran diferencia entre cuidadosos informes finales y meros comunicados de prensa. Y hay una inmensa diferencia entre cuerpos formados por concurso, seleccionados atendiendo a competencias y cuerpos organizados bajo la técnica del “esfero”, que se presta para incluir a algunos y excluir a otros, a conveniencia del formador de la “lista”.

Las mejores prácticas son algo mucho más allá del simple cumplimiento de las formalidades legales.

*Hernando Bermúdez Gómez*